
Agencia de Protección de Datos

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), creada en 1993, es el organismo público encargado de velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal en España. Tiene su sede en Madrid y su ámbito de actuación se extiende al conjunto de España.

Es un ente de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada que actúa con independencia de la Administración pública en el ejercicio de sus funciones. Su principal misión es velar por el cumplimiento de la legislación de

protección de datos por parte de los responsables de los ficheros (entidades públicas, empresas privadas, asociaciones, etc.) y controlar su aplicación a fin de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales de los ciudadanos. La AEPD lleva a cabo sus potestades de investigación fundamentalmente a instancias de los ciudadanos, aunque también está facultada para actuar de oficio. La Agencia es estatutaria y jerárquicamente independiente y se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Justicia.

"En España, además, existen agencias de protección de datos de carácter autonómico en Cataluña y País Vasco".

La representación de la Agencia la ostenta su director que, con un mandato de cuatro años, debe ejercer sus funciones con plena independencia y objetividad, sin estar sujeto a instrucción alguna en el ejercicio de sus funciones.⁵

El director de la Agencia Española de Protección de Datos está asesorado por un Consejo Consultivo

compuesto por un diputado, un senador, un representante de la Administración Central, otro de la Administración Local, un miembro de la Real Academia de Historia, un experto en la materia (propuesto por el Consejo Superior de Universidades), un representante de los usuarios y consumidores, otro del sector de ficheros

privados y un representante por cada Comunidad Autónoma que disponga de una agencia de protección de datos en su ámbito territorial.

Del Director de la Agencia dependen jerárquicamente el Registro General de Protección de Datos, la Inspección de Datos y la Secretaría General de la Agencia.

AEPD

Los actos dictados por el director (en representación de la Agencia) agotan la vía administrativa y contra ellos solo puede interponerse recurso potestativo

de reposición ante la propia AEPD o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.